

00057744

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mál del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2029

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4133

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 11 de julio de 2019

1 - Fecha de Inscripción: jueves, 11 de julio de 2019 12:13

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1313931543	ZAMBRANO VILELA CARMEN GABRIELA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0961909108	GUZMAN GONZALEZ ROBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1802036242	ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR	SOLTERA	MANABI	MANTA

3 - Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
 Nombre del Canton: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes 01 de julio de 2019
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo:

4 - Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1342022001	23/05/2019 15:19:26	70931		DEPARTAMENT	Urbano
				O	

Linderos Registrales:

Departamento 001 del Condominio Casa Adentro II, ubicado en la Vía 15 de la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y Canton Manta

3.1 Planta Baja Ubicado sobre el nivel + 0,20 del condominio

3.1.1 - DEPARTAMENTO 001 Planta Baja (54,17m2) Se encuentra planificado de sala, comedor, cocina, baño social y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos

Por arriba linderá con Departamento 001 Planta Alta en 54,17m2 Por abajo linderá con terreno condominio en 54,17m2 Por el Norte linderá con área comunal retro, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 3,80m, desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,15m Por el Sur linderá con Patio 001 de la misma vivienda en 5,95m

Por el Este linderá con Patio 001 de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 7,35m, desde este punto gira hacia el Este en 1,00m, desde este punto gira hacia el Sur en 3,65m

Por el Oeste linderá con Departamento 101 Escaleras y Departamento 002, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,60m, desde este punto gira hacia el Este en 0,05m, desde este punto gira hacia el Sur en 3,15m, desde este punto gira hacia el Este en 0,05m, desde este punto gira hacia el Sur en 1,40m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m, desde este punto gira hacia el Sur en 2,87m

Área Neta M2 54,17m2 Alicutía % 0,1071 Área de Terreno m2 50,66 Área común M2 17,99 Área total M2 72,16

DEPARTAMENTO 001 Planta Alta (67,10m2) Ubicado sobre el Nivel + 3,06 del Condominio Se encuentra planificado de tres dormitorios y dos baños y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos Por arriba linderá con cubierta del condominio en 67,10m2 Por abajo linderá con Departamento 001 Planta Baja en 67,10m2 Por el Norte linderá con vacío hacia área comunal retro en 3,80m Por el Sur linderá con vacío hacia Patio 001 de la misma vivienda, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 3,60m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,40m, desde este punto gira hacia el Oeste en 2,30m

Por el Este linderá con vacío hacia Patio 001 de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 3,20m, desde este punto gira hacia el Este en 1,00m, desde este punto gira hacia el Sur en 10,70m

Por el Oeste linderá con vacío hacia área comunal, Departamento 101, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,80m, desde este punto gira hacia el Este en 0,05m, desde este punto gira hacia el Sur en 2,55m, desde este punto gira hacia el Este en 0,10m, desde este punto gira hacia el Sur en 1,60m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,25m, desde este punto gira hacia el Sur en 3,10m, desde este punto gira hacia el Este en 0,05m, desde este punto gira hacia el Sur en 1,40m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,05m, desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m

Impreso por yessenia_parrales

Administrador

jueves, 11 de julio de 2019

Pag 1 de 2

Registro de . COMPRA VENTA

Naturaleza Acto· COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2029

Folio Final: 0

Numero de Repertorio: 4133

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 11 de julio de 2019

Área Neta M2 67,10m2, Alicuota % 0,1326 Área de Terreno M2 62,75 Área Comùn 22,29 Área total m2 89,39
PATIO 001 (34,58m2)

Por arriba Lindera con espacio aéreo en 34,58m2

Por abajo Lindera con terreno condominio en 34,58m2

Por el Norte Lindera con Estacionamiento 001 en 4,00m

Por el Sur Lindera con lote 15-20 en 8,85m

Por el Oeste Lindera con Departamento 001 Planta Baja, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 6,35m., desde este punto gira hacia el Este en 1,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,65m , desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m , desde este punto gira hacia el Sur en 3,10m. Por el Este Lindera con lote 16-11 en 13 60m

Área Neta M2 34,58m2 Alicuota % 0,0684 Área de Terreno M2 32,34 Área comun M2 11,49 Área total m2 46,07 Total

Departamento 001 Área Neta M2 181,45 Alicuota % 0,3587 Área de terreno M2 169,69 Área comun M2 60,27 Área total M2 241,72

Dirección del Bien. Departamento 001 del Condominio Casa Adentro II

Solvencia EL PREDIO DESCRITO A FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1342022002	23/05/2019 15 23 56	70932		ESTACIONAMIE Urbano	NTO

Linderos Registrales:

Estacionamiento 001 del Condominio Casa Adentro II

3.13 ESTACIONAMIENTO 001 (25,60m2)

Por arriba Lindera con espacio aéreo en 25,60m2

Por abajo Lindera con terreno condominio en 25 60m2

Por el Norte; Lindera con via 16 en 4,00m

Por el Sur Lindera con Patio 001 en 4,00m

Por el Este Lindera con lote 16-11 en 6,40m

Por el Este Lindera con área comunal y Departamento 001 Planta Baja en 6,40m

Área Neta M2 25,60m2 Alicuota % 0,0506 Área de terreno m2 23,94 Área comun M2 8,50 Área total M2 34,10

Dirección del Bien Estacionamiento 001 del Condominio Casa Adentro II

Solvencia EL PREDIO DESRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones.

COMPRAVENTA

Departamento 001 y Estacionamiento 001 del Condominio Casa Adentro II ubicado en la via de la Urbanizacion Ciudad del Mar de la parroquia y canton Maná

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-003-000007278

00057745



20191308007P00867

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

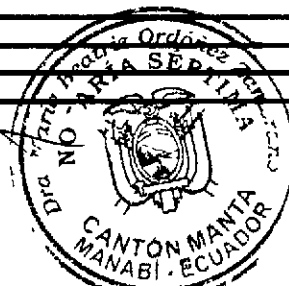
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308007P00867						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2019, (12 43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1802036242	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUZMAN GONZALEZ ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0961909108	COSTARRICENSE	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ZAMBRANO VILELA CARMEN GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313931543	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	17681564700 01	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: AVALÚO MUNICIPAL \$ 139 219,55							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 128294 23							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308007P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2019, (12 43)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR




NOTARIA(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA MANABÍ ECUADOR





Notaria 7 Manta

00057746



2019 AÑO	13 PROVINCIA	08 CANTON	007 NOTARIA	P00867 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR

EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR
Representando legalmente a la señora
ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR

COMPRAVENTA: \$129.294,23
AVALUO MUNICIPAL: \$ 139.219,55

A FAVOR DE:

**LOS CÒNYUGES GUZMAN GONZALEZ ROBERTO y ZAMBRANO
VILELA CARMEN GABRIELA**

**ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

OTORGADA POR LOS CÒNYUGES SEÑORES:

**GUZMAN GONZALEZ ROBERTO y ZAMBRANO VILELA CARMEN
GABRIELA**

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 4 COPIAS

[Firma]
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **LUNES PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** ante mí: DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte **A) El señor EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR**, con número de cédula 1802162378, representando legalmente a la señora **ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR**, en calidad de Apoderado Especial según Poder Especial No. 2516/2019 celebrado en el Consulado General del Ecuador en New York ante el Segundo Secretario Cónsul en esa ciudad que se adjunta como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil domiciliado en el cantón Manta, Provincia de Manabí, a quien en adelante se le denominará como la "**PARTE VENDEDORA**" y, **B) Los cónyuges GUZMAN GONZALEZ ROBERTO**, con número de cédula: 0961909108, casado, y **ZAMBRANO VILELA CARMEN GABRIELA**, con número de cédula: 1313931543, casada, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en el la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, Vía San Mateo Ciudad del Mar



edificio Plaza Mar, con número de teléfono 052391060 y celular 0979137565 y dirección electrónica rguzman81@gmail.com Y, por otra parte, **C) EL SEÑOR INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, Director de Oficina Especial del BIESS Y en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, declara ser de estado civil casado, Servidor Público y de profesión Ingeniero. Para efecto de notificaciones se consigna: Dirección para notificación: Avenida Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02) 3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, Bien enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS** que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así:

“SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE:**
CONTRATO DE COMPRAVENTA. – PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato, **A) El señor EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR,** con número de cédula 1802162378, representando legalmente a la señora **ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR,** en calidad de Apoderado Especial según Poder Especial No. 2516/2019 celebrado en el Consulado General del Ecuador en New York ante el Segundo Secretario Cónsul en esa ciudad que se adjunta como documento habilitante, domiciliado en el cantón Manta, Provincia de Manabí, a quien en adelante se le denominará como la **“PARTE VENDEDORA”** y, **B) Los cónyuges GUZMAN GONZALEZ ROBERTO,** con número de cédula: 0961909108, casado, y **ZAMBRANO VILELA CARMEN GABRIELA,** con número de cédula: 1313931543, casada, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en el la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, Vía San Mateo Ciudad del Mar edificio Plaza Mar, con número de teléfono 052391060 y celular 0979137565 y dirección electrónica rguzman81@gmail.com, a quien en adelante se le denominará



como la "**PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta de la Provincia de Manabí, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. La "**PARTE VENDEDORA**", es propietaria de **Departamento 001** y **Estacionamiento 001** del **Condominio Casa Adentro II**, ubicado en la vía 15 de la Urbanización **Ciudad del Mar** de la parroquia y cantón **Manta**. Circunscrito dentro de los siguientes linderos: **3.1.1.- DEPARTAMENTO 001** **Planta Baja (54,17m2)**. Se encuentra planificado de sala, comedor, cocina, baño social y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: **Por arriba:** lindera con Departamento 001 Planta Alta en 54,17m2. **Por abajo:** lindera con terreno condominio en 54,17m2. **Por el Norte:** Lindera con área comunal retiro, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 3,80M, desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,15m. **Por el Sur:** lindera con Patio 001 de la misma vivienda en 5,95m. **Por el Este:** lindera con Patio 001 de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 7,35m., desde este punto gira hacia el Este en 1,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,65m. **Por el Oeste:** lindera con Departamento 101 Escaleras y Departamento 002, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,60m., desde este punto gira hacia el Este en 0,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,15m.,

Bea
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

desde este punto gira hacia el Este en 0,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,87m. Área Neta M2: 54,17m2.
Alícuota% 0,1071 Área de Terreno m2 50,66 área común M2 17,99 Área total M2 72,16. **DEPARTAMENTO 001 Planta Alta (67,10m2)** Ubicado sobre el Nivel +3,06 del Condominio, se encuentra planificado de tres dormitorios y dos baños y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: **Por arriba:** Lindera con cubierta del condominio en 67,10m2. **Por abajo:** Lindera con Departamento 001 Planta Baja en 67,10m2. **Por el Norte:** Lindera con vacío hacia área comunal retiro en 3,80m. **Por el Sur:** lindera con vacío hacia Patio 001 de la misma vivienda, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 3,60m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,30m. **Por el Este:** Lindera con vacío hacia Patio 001 de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 3,20m., desde este punto gira hacia el Este en 1,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 10,70m., **Por el Oeste:** Lindera con vacío hacia área comunal, Departamento 101, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,80m., desde este punto gira hacia el Este en 0,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,55m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m, desde este punto gira hacia el Sur en, 1,60m., desde este punto gira hacia



el Oeste en 1,25m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,10m., desde este punto gira hacia el Este en 0,05m., desde éste punto gira hacia el Sur en 1,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m. Área Neta M2 67,10m2, Alícuota % 0,1326 área de Terreno M2. 62,75 área Común 22,29 Área total m2 89,39. PATIO 001 (34,58m2). Por arriba: Lindera con espacio aéreo en 34,58m2. Por abajo: lindera con terreno condominio en 34,58m2., Por el Norte: lindera con Estacionamiento 001 en 4,00m., Por el Sur: lindera con lote 15-20 en 8,85m. Por el Oeste: Lindera con Departamento 001 Planta Baja, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 6,35m., desde este punto gira hacia el Este en 1,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,65m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,10m. Por el Este: Lindera con lote 16-11 en 13,60m. área Neta M2 34,58m2. Alícuota % 0,0684 área de Terreno M2 32,34 Área común M2 11,49 Área total m2 46,07. Total Departamento 001 Área Neta M2 181,45 Alícuota % 0,3587 área de terreno M2 169,69 área común M2 60,27 Área total M2 241,72. ESTACIONAMIENTO 001 del Condominio Casa Adentro II (25,60m2). Por arriba: Lindera con espacio aéreo en 25,60m2. Por abajo: Lindera con terreno condominio en 25,60m2. Por el Norte: Lindera con vía 16 en 4,00m. Por el Sur: Lindera con Patio 001 en 4,00m. Por el Este: Lindera con lote 16-11 en 6,40m.


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrán
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DE: CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR

Por el Oeste: Lindera con área comunal y Departamento 001 Planta Baja en 6,40m. área Neta M2 25,60m23. Alícuota % 0,0506 área de terreno m2 23,94 área común M2 8,50 área total M2 34,10. Adquirido por la señora **ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR**, en su estado civil de soltera por compra al FIDEICOMISO PIEDRA LARGA, mediante escritura pública de compraventa celebrada ante la Notaría Tercera de Manta el nueve de mayo del dos mil doce y a su vez inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 18 de junio del dos mil doce. A su vez, se constituye Propiedad Horizontal y Protocolización de Planos del Condominio "CASA ADENTRO II" ubicado en la Vía 15 de la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y cantón Manta, ante la Notaria Sexta de Manta el veinte de mayo del dos mil diecinueve y se inscribe en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veintitrés de mayo del dos mil diecinueve.

TERCERA: COMPRAVENTA. - Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, a favor de la "PARTE COMPRADORA" los señores **GUZMAN GONZALEZ ROBERTO y ZAMBRANO VILELA CARMEN GABRIELA**, Departamento 001 y Estacionamiento 001 del Condominio Casa Adentro II, ubicado en la vía 15 de la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y cantón Manta; que cuenta con los siguientes linderos y dimensiones: 3.1. Planta Baja: Ubicado sobre el nivel + 0,20 del



condominio. **3.1.1.- DEPARTAMENTO 001 Planta Baja (54,17m2).** Se encuentra planificado de sala, comedor, cocina, baño social y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: **Por arriba:** linder con Departamento 001 Planta Alta en 54,17m2. **Por abajo:** linder con terreno condominio en 54,17m2. **Por el Norte:** Linder con área comunal retiro, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 3,80M, desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,15m. **Por el Sur:** linder con Patio 001 de la misma vivienda en 5,95m. **Por el Este:** linder con Patio 001 de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 7,35m., desde este punto gira hacia el Este en 1,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,65m. **Por el Oeste:** linder con Departamento 101 Escaleras y Departamento 002, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,60m., desde este punto gira hacia el Este en 0,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,15m., desde este punto gira hacia el Este en 0,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,87m. Área Neta M2: 54,17m2. Alícuota% 0,1071 Área de Terreno m2 50,66 área común M2 17,99 Área total M2 72,16. **DEPARTAMENTO 001 Planta Alta (67,10m2)** Ubicado sobre el Nivel +3,06 del Condominio, se encuentra planificado de tres dormitorios y dos baños y se circunscribe dentro de las siguientes

Jose
Dña. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

medidas y linderos: **Por arriba:** Lindera con cubierta del condominio en 67,10m². **Por abajo:** Lindera con Departamento 001 Planta Baja en 67,10m². **Por el Norte:** Lindera con vacío hacia área comunal retiro en 3,80m. **Por el Sur:** lindera con vacío hacia Patio 001 de la misma vivienda, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 3,60m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,30m. **Por el Este:** Lindera con vacío hacia Patio 001 de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 3,20m., desde este punto gira hacia el Este en 1,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 10,70m., **Por el Oeste:** Lindera con vacío hacia área comunal, Departamento 101, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,80m., desde este punto gira hacia el Este en 0,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,55m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m, desde este punto gira hacia el Sur en, 1,60m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,25m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,10m., desde este punto gira hacia el Este en 0,05m., desde éste punto gira hacia el Sur en 1,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m. Área Neta M2 67,10m². Alícuota % 0,1326 área de Terreno M2. 62,75 área Común 22,29 Área total m² 89,39. **PATIO 001 (34,58m²).** **Por arriba:** Lindera con espacio aéreo en 34,58m². **Por abajo:** lindera con terreno condominio en 34,58m². **Por el**



Norte: lindera con Estacionamiento 001 en 4,00m., **Por el Sur:** lindera con lote 15-20 en 8,85m. **Por el Oeste:** Lindera con Departamento 001 Planta Baja, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 6,35m., desde este punto gira hacia el Este en 1,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,65m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,10m. **Por el Este:** Lindera con lote 16-11 en 13,60m. área Neta M2 34,58m2. Alícuota % 0,0684 área de Terreno M2 32,34 Área común M2 11,49 Área total m2 46,07. Total Departamento 001 Área Neta M2 181,45 Alícuota % 0,3587 área de terreno M2 169,69 área común M2 60,27 Área total M2 241,72. ESTACIONAMIENTO 001 del Condominio Casa Adentro II (25,60m2). **Por arriba:** Lindera con espacio aéreo en 25,60m2. **Por abajo:** Lindera con terreno condominio en 25,60m2. **Por el Norte:** Lindera con vía 16 en 4,00m. **Por el Sur:** Lindera con Patio 001 en 4,00m. **Por el Este:** Lindera con lote 16-11 en 6,40m. **Por el Oeste:** Lindera con área comunal y Departamento 001 Planta Baja en 6,40m. área Neta M2 25,60m23. Alícuota % 0,0506 área de terreno m2 23,94 área común M2 8,50 área total M2 34,10. CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 129.294,23),** que será

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano.
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

cancelado a la **PARTE VENDEDORA** mediante desembolso de un préstamo hipotecario que el **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** le otorgará a la **PARTE COMPRADORA**.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO. - La **PARTE VENDEDORA** transfiere a favor de la "**PARTE COMPRADORA**", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "**PARTE VENDEDORA**" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "**PARTE COMPRADORA**", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "**PARTE VENDEDORA**". **SÉPTIMA: DECLARACIONES.** - **UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.** - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "**PARTE VENDEDORA**" transfiere a favor de la "**PARTE COMPRADORA**" el dominio y posesión de los



inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA" la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.** - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.**- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".

NOVENA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos

Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA:**

ACEPTACIÓN. Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE**

HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES: a)

Por una parte el señor, **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, domiciliado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: 3970500, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) Los cónyuges **GUZMAN GONZALEZ ROBERTO**, con número de cédula: 0961909108, casado, y **ZAMBRANO VILELA CARMEN GABRIELA**, con número de cédula: 1313931543, casada, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en el la ciudad de

Manta, Provincia de Manabí, Vía San Mateo Ciudad del Mar edificio Plaza Mar, con número de teléfono 052391060 y celular 0979137565 y dirección electrónica rguzman81@gmail.com, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades de Quito de la Provincia de Pichincha y Manta de la Provincia de Manabí y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los cónyuges **GUZMAN GONZALEZ ROBERTO y ZAMBRANO VILELA CARMEN GABRIELA**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA



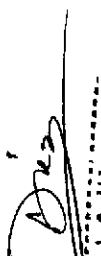
PARTE DEUDORA ~~es~~ propietaria de un inmueble consistente en un Departamento 001 y Estacionamiento 001 del Condominio Casa Adentro ~~II~~ ubicado en la vía 15 de la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y cantón Manta. d) Los antecedentes de dominio son: La parte deudora adquirió el inmueble conforme al título que antecede, Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. TERCERA: HIPOTECA ABIERTA En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA ~~contraiga~~, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a


C. María Beatriz Ordóñez Zambrano.
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: 3.1.1.- DEPARTAMENTO 001 Planta Baja (54,17m²)**. Se encuentra planificado de sala, comedor, cocina, baño social y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: **Por arriba:** lindera con Departamento 001 Planta Alta en 54,17m². **Por abajo:** lindera con terreno condominio en 54,17m². **Por el Norte:** Lindera con área comunal retiro, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 3,80M, desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,15m. **Por el Sur:** lindera con Patio 001 de la misma vivienda en 5,95m. **Por el Este:** lindera con Patio 001 de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 7,35m., desde este punto gira hacia el Este en 1,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,65m. **Por el Oeste:** lindera con Departamento 101 Escaleras y Departamento 002, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,60m., desde este punto gira hacia el Este en 0,05m., desde este punto gira



hacia el Sur en 3,15m., desde este punto gira hacia el Este en 0,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,87m. Área Neta M2: 54,17m2. Alícuota% 0,1071 Área de Terreno m2 50,66 área común M2 17,99 Área total M2 72,16. **DEPARTAMENTO 001 Planta Alta (67,10m2)** Ubicado sobre el Nivel +3,06 del Condominio, se encuentra planificado de tres dormitorios y dos baños y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: **Por arriba:** Lindera con cubierta del condominio en 67,10m2. **Por abajo:** Lindera con Departamento 001 Planta Baja en 67,10m2. **Por el Norte:** Lindera con vacío hacia área comunal retiro en 3,80m. **Por el Sur:** lindera con vacío hacia Patio 001 de la misma vivienda, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 3,60m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,30m. **Por el Este:** Lindera con vacío hacia Patio 001 de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 3,20m., desde este punto gira hacia el Este en 1,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 10,70m., **Por el Oeste:** Lindera con vacío hacia área comunal, Departamento 101, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,80m., desde este punto gira hacia el Este en 0,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,55m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m, desde este punto gira hacia el Sur en 1,60m., desde este punto gira hacia


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano.
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

el Oeste en 1,25m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,10m., desde este punto gira hacia el Este en 0,05m., desde éste punto gira hacia el Sur en 1,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m. Área Neta M2 67,10m2. Alícuota % 0,1326 área de Terreno M2. 62,75 área Común 22,29 Área total m2 89,39. PATIO 001 (34,58m2). Por arriba: Lindera con espacio aéreo en 34,58m2. Por abajo: lindera con terreno condominio en 34,58m2., Por el Norte: lindera con Estacionamiento 001 en 4,00m., Por el Sur: lindera con lote 15-20 en 8,85m. Por el Oeste: Lindera con Departamento 001 Planta Baja, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 6,35m., desde este punto gira hacia el Este en 1,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,65m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,10m. Por el Este: Lindera con lote 16-11 en 13,60m. área Neta M2 34,58m2. Alícuota % 0,0684 área de Terreno M2 32,34 Área común M2 11,49 Área total m2 46,07. Total Departamento 001 Área Neta M2 181,45 Alícuota % 0,3587 área de terreno M2 169,69 área común M2 60,27 Área total M2 241,72. ESTACIONAMIENTO 001 del Condominio Casa Adentro II (25,60m2). Por arriba: Lindera con espacio aéreo en 25,60m2. Por abajo: Lindera con terreno condominio en 25,60m2. Por el Norte: Lindera con vía 16 en 4,00m. Por el Sur: Lindera con Patio 001 en 4,00m. Por el Este: Lindera con lote 16-11 en 6,40m.



Por el Oeste: Lindera con área comunal y Departamento 001 Planta Baja en 6,40m. área Neta M2 25,60m23. Alícuota % 0,0506 área de terreno m2 23,94 área común M2 8,50 área total M2 34,10. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación,



naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a

Dr. Carlos
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del

Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que

tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias



ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; ñ) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, o) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. o) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. p) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

DECIMA: PRUEBA. - LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al



Ura. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado



contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE

DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO**

TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,



reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.**- Todos los

Dacis
D^{ca}. María Beatriz Ordóñez Zambrano.
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR.

impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA



PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. **Dr. Raúl Zambrano Figueroa-Mat. 5901 C.A.P.** Hasta aquí la minuta, la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora no tener parentesco con la parte compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizado la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que da fe.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00057763

Ficha Registral-Bien Inmueble

70931



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19011008, certifico hasta el día de hoy 27/05/2019 15:05:43, la Ficha Registral Número 70931

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 1342022001
Fecha de Apertura jueves, 23 de mayo de 2019

Tipo de Predio DEPARTAMENTO
Parroquia MANTA

Información Municipal

Dirección del Bien Urbanización Ciudad del Mar Condominio Casa Adentro II

LINDEROS REGISTRALES:

Departamento 001 del Condominio Casa Adentro II, ubicado en la Vía 15 de la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y Cantón Manta

3.1. Planta Baja: Ubicado sobre el nivel $\pm 0,20$ del condominio

3.1.1.- DEPARTAMENTO 001 Planta Baja (54,17m²) Se encuentra planificado de sala, comedor, cocina, baño social y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos

Por arriba: lindería con Departamento 001 Planta Alta en 54,17m² Por abajo: lindería con terreno condominio en 54,17m² Por el Norte: Lindería con área comunal retiro, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 3,80m, desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,15m. Por el Sur: lindería con Patio 001 de la misma vivienda en 5,95m

Por el Este: lindería con Patio 001 de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 7,35m, desde este punto gira hacia el Este en 1,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,65m

Por el Oeste: lindería con Departamento 101 Escaleras y Departamento 002, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,60m, desde este punto gira hacia el Este en 0,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,15m, desde este punto gira hacia el Este en 0,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,87m

Área Neta M² 54,17m². Alicutoa % 0,1071 Área de Terreno m² 50,66 Área común M² 17,99 Área total M² 72,16

DEPARTAMENTO 001 Planta Alta (67,10m²) Ubicado sobre el Nivel + 3,06 del Condominio Se encuentra planificado de tres dormitorios y dos baños y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindería con cubierta del condominio en 67,10m² Por abajo: Lindería con Departamento 001 Planta Baja en 67,10m². Por el Norte: Lindería con vacío hacia área comunal retiro en 3,80m. Por el Sur: lindería con vacío hacia Patio 001 de la misma vivienda, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 3,60m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,30m.

Por el Este: Lindería con vacío hacia Patio 001 de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 3,20m, desde este punto gira hacia el Este en 1,00m, desde este punto gira hacia el Sur en 10,70m.

Por el Oeste: Lindería con vacío hacia área comunal, Departamento 101, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,80m., desde este punto gira hacia el Este en 0,05m, desde este punto gira hacia el Sur en 2,55m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m, desde este punto gira hacia el Sur en 1,60m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,25m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,10m, desde este punto gira hacia el Este en 0,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m.

Área Neta M² 67,10m², Alicutoa % 0,1326 Área de Terreno M². 62,75 Área Común 22,29 Área total m² 89,39

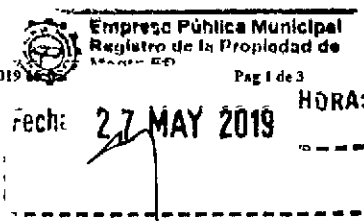
PATIO 001 (34,58m²)

Por arriba: Lindería con espacio aéreo en 34,58m²

Certificación impresa por: cleotide_suarez

Ficha Registral 70931

lunes, 27 de mayo de 2019



Por abajo: Lindera con terreno condominio en 34,58m2
Por el Norte: Lindera con Estacionamiento 001 en 4,00m
Por el Sur: Lindera con lote 15-20 en 8,85m.

Por el Oeste: Lindera con Departamento 001 Planta Baja, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 6,35m., desde este punto gira hacia el Este en 1,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,65m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,10m. Por el Este: Lindera con lote 16-11 en 13,60m.

Área Neta M2 34,58m2 Álicaota % 0,0684 Área de Terreno M2 32,34 Área común M2 11,49 Área total m2 46,07. Total Departamento 001 Área Neta M2 181,45 Álicaota % 0,3587 Área de terreno M2 169,69 Área común M2 60,27 Área total M2 241,72.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1577	18/jun /2012	29 538	29 572
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	16	23/may /2019		
PLANOS	PLANOS	20	23/may /2019		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 18 de junio de 2012

Número de Inscripción: 1577

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3424

Folio Inicial 29 538

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 29 572

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, relacionada con el inmueble consistente en lote número 15-22, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	1802036242	ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000006724F	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 3] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : jueves, 23 de mayo de 2019

Número de Inscripción: 16

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3043

Folio Inicial

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final

Cantón Notaría: MANTA

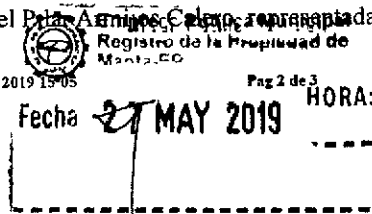
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de mayo de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

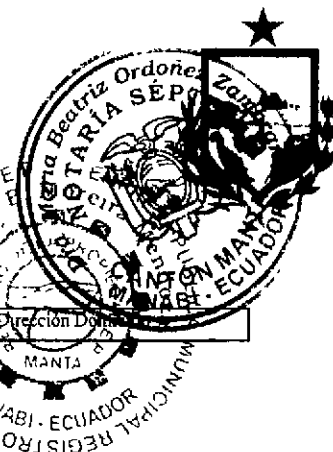
Constitución de Propiedad Horizontal del Condominio "CASA ADENTRO II" ubicado en la Vía 15 de la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y Cantón Manta La Sra. Sonia Del Pilar Armijos Calero, representada





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00057764



por Sr Eduardo En rique Serrano Balcazar

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1802036242	ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR	SOLTERA	MANTA	

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : jueves, 23 de mayo de 2019

Número de Inscripción: 20

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3044

Folio Inicial

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de mayo de 2019

Fecha Resolución:

a - Observaciones:

Constitución de Planos del Condominio "CASA ADENTRO II" ubicado en la Vía 15 de la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y Cantón MantaLa Sra. Sonia Del Pilar Armiños Calero, representada por Sr. Eduardo Enrique Serrano Balcazar

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1802036242	ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR	SOLTERA	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al prelio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida

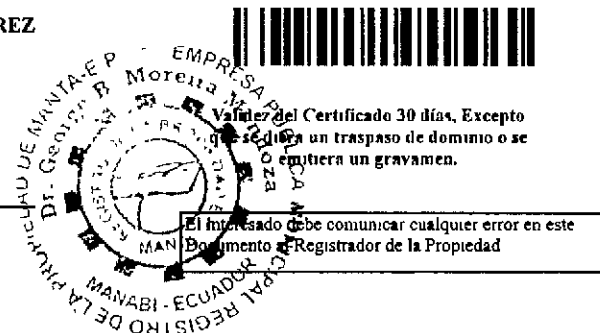
Emitido a las : 15:05:43 del lunes, 27 de mayo de 2019

A petición de: ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR

Elaborado por: CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ
DELGADO

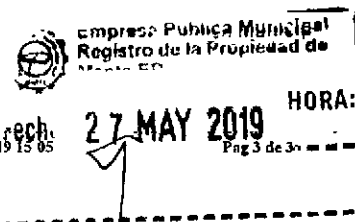
1305964593

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Este Certificado 30 días, Excepto
que se otorga un traspaso de dominio o se
emita un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00057765

Ficha Registral-Bien Inmueble

70932



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19011008, certifico hasta el día de hoy 27/05/2019 15:20:22, la Ficha Registral Número 70932.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 1342022002

Fecha de Apertura jueves, 23 de mayo de 2019

Tipo de Predio ESTACIONAMIENTO

Parroquia MANTA

Información Municipal

Dirección del Bien Urbanización Ciudad del Mar Condominio Casa Adentro II

LINDEROS REGISTRALES

Estacionamiento 001 del Condominio Casa Adentro II

3 1.3 ESTACIONAMIENTO 001 (25,60m2)

Por arriba: Lindera con espacio aéreo en 25,60m2

Por abajo: Lindera con terreno condominio en 25,60m2

Por el Norte: Lindera con vía 16 en 4,00m.

Por el Sur: Lindera con Patio 001 en 4,00m.

Por el Este: Lindera con lote 16-11 en 6,40m.

Por el Oeste: Lindera con área comunal y Departamento 001 Planta Baja en 6,40m

Área Neta M2 25,60m2. Alícuota % 0,0506 Área de terreno m2 23,94 Área común M2 8,50 Área total M2 34,10

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1577	18/jun /2012	29 538	29 572
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	16	23/may /2019		
PLANOS	PLANOS	20	23/may /2019		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 18 de junio de 2012

Número de Inscripción: 1577

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3424

Folio Inicial 29 538

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 29 572

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, relacionada con el inmueble consistente en lote número 15-22, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta.

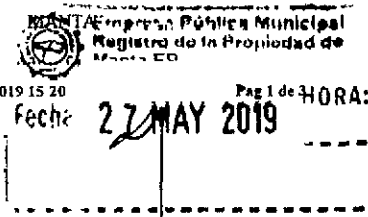
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1802036242	ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000006724	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO		

Certificación impresa por: celestilde_sunez

Ficha Registral 70932

lunes, 27 de mayo de 2019 15:20



Pag 1 de 4 HORA:

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 3] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : 20 de mayo de 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de mayo de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Condominio "CASA ADENTRO II " ubicado en la Vía 15 de la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y Cantón MantaLa Sra Sonia Del Pilar Armiños Calero, representada por Sr Eduardo En rique Serrano Balcazar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1802036242	ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR	SOLTERA	MANTA	

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : jueves, 23 de mayo de 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de mayo de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Condominio "CASA ADENTRO II " ubicado en la Vía 15 de la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y Cantón MantaLa Sra. Sonia Del Pilar Armiños Calero, representada por Sr Eduardo Enrique Serrano Balcazar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1802036242	ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR	SOLTERA	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:20:22 del lunes, 27 de mayo de 2019

A petición de: ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR

Elaborado por :CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ
DELGADO

1305964593

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

Ficha Registral 70932

lunes, 27 de mayo de 2019 15:20



Municipalidad
de la Propiedad de

Fecha 27 MAY 2019 HORA:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

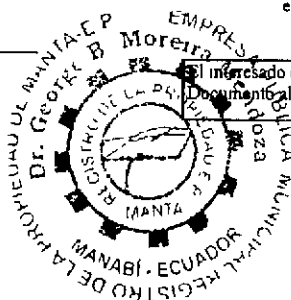
00057766



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 00161497

Nº ELECTRÓNICO : 67437

Fecha: Jueves, 30 de Mayo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que.

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-20-22-001

Ubicado en: CONDOMINIO CASA ADENTRO II DEPARTAMENTO 001(PB+PA)+PATIO 001

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 155 85 m²

Área Comunal: 51 77 m²

Terreno: 145.75 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1802036242	ARMIJOS CALERO-SONIA DEL PILAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 26,980.95

CONSTRUCCIÓN: 102,310 90

AVALÚO TOTAL: 129,291 85

SON: CIENTO VENTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V134711VBRIW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-05-30 12 07 30



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



Alcaldia@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4



www.manta.gob.ec

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00057768



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00161496

N° ELECTRÓNICO : 67436

Fecha: Jueves, 30 de Mayo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-20-22-002

Ubicado en: CONDOMINIO CASA ADENTRO II ESTACIONAMIENTO 001

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 25 60 m²

Área Comunal: 8 50 m²

Terreno: 23 94 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1802036242	ARMIJOS CALERO-SONIA DEL PILAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,898.70

CONSTRUCCIÓN: 5,029.00

AVALÚO TOTAL: 9,927.70

SON: NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTISIETE DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V13472Z4HIZY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-05-30 12:07:11



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



Alcaldia@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4



www.manta.gob.ec

**ESPACIO
EN BLANCO**

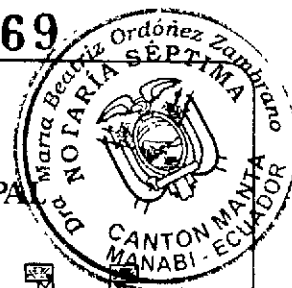
**ESPACIO
EN BLANCO**

00057769



Nº 0120034

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 30 de MAYO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:

1342022001: CONDOMINIO CASA ADENTRO II DEPARTAMENTO 001(PB+PA)+PATIO 001

Manta, TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

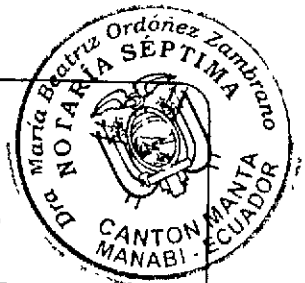
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00057770



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0129033



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 30 de MAYO 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

1342022002/ CONDOMINIO CASA ADENTRO II ESTACIONAMIENTO 001

Manta, TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00057771



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0099271

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a ARMILIOS CALERO SONIA DEL PILAR
ubicada CONDominio CASA ADENTRO II DEPARTAMENTO 001 (PB+PA)+PATIO 001/CONDominio CASA
cuyo ADENTRO II ESTACIONAMIENTO 001
de AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
\$139219.55 CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON 55/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRES CHANCAY

30 DE MAYO DEL 2019

Manta, _____

Director Financiero Municipal

DIRECCION FINANCIERA

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

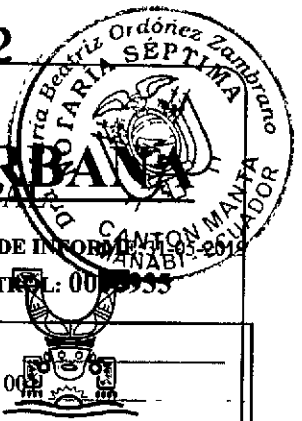
00057772

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 00/00/00
N° CONTROL: 00/00/00



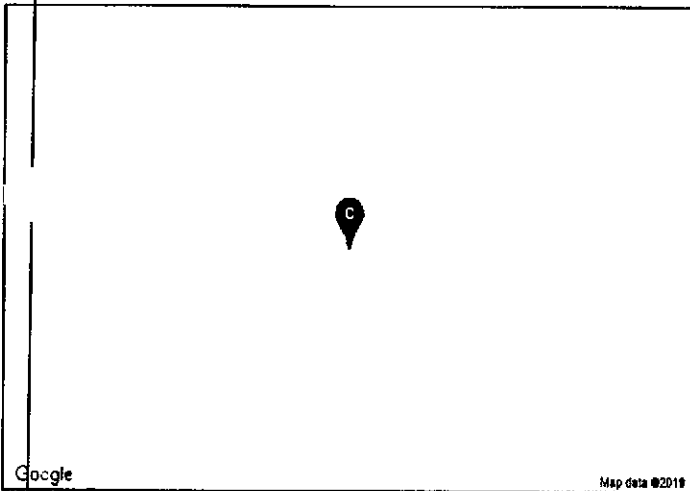
PROPIETARIO
UBICACIÓN
C CATASTRAL
PARROQUIA



ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
CONDOMINIO CASA ADENTRO II DEPARTAMENTO 001 (PB+PA)+PATIO 001
1342022001
MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	Nº
OCUPACIÓN DE SUELO	070411
REGLAMENTO	
LOTE MIN	-
FRENTE MIN	-
N PISOS	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS	-
CUS	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR	-
ENTRE BLOQUES	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: -
ATRÁS: -
C. IZQUIERDO: -
DERECHO: -
ÁREA TOTAL: 145,75 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Galo Álvarez Gonzalez
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA el presente documento es válido para: aprobación de planos, tramites de hipoteca o préstamos, trabajos varios; aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general anteproyectos,

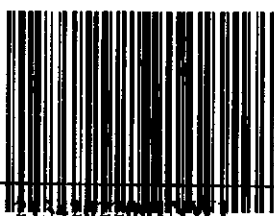
La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés

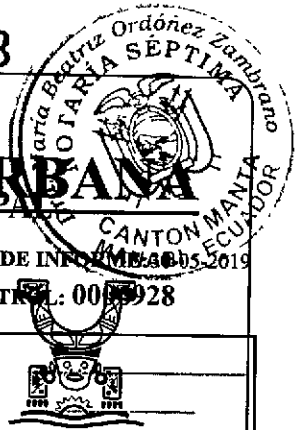


#MANTADIGITA

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00057773



INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 05/05/2019

Nº CONTRAL: 0005928

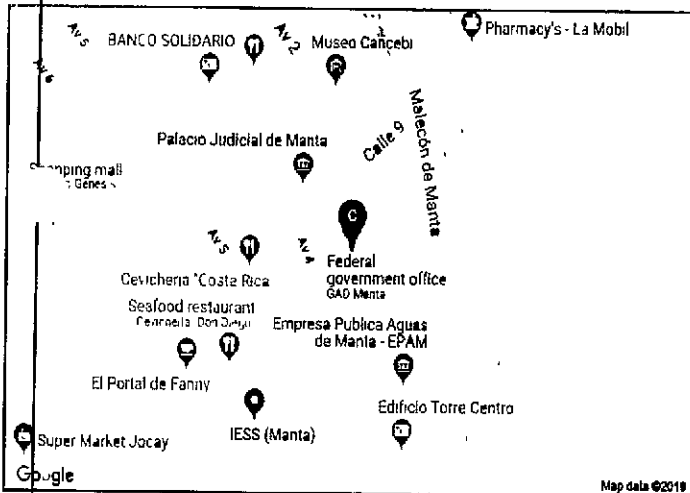
PROPIETARIO
UBICACIÓN
C. CATASTRAL
PARROQUIA



ARMILLOS CALERO SONIA DEL PILAR
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
CONDOMINIO CASA ADENTRO II ESTACIONAMIENTO 001
1342022002
MANTA



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	Nº
OCUPACIÓN DE SUELO	P-HORIZONTAL 070410
LOTE MIN.	-
FRENTE MIN:	-
N PISOS	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS.	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1	-
LATERAL 2	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA) PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA: -
ÁREA COMUN: -
ALICUOTA: -
ÁREA TOTAL: 23,94 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Galo Álvarez González
Director Planificación y OT

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general; anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACION

Si el terreno es esquenero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Art 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante

Art. 300 - El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés



#MANTADIGITA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono.

911

RUC: 1360020070001

Dirección. Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000029587



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.

ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR

NOMBRES:

RAZON SOCIAL:

COND. CASA ADENTRO II DPTO. 001 (PB+PA) + DIRECCIÓN 17801001

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO

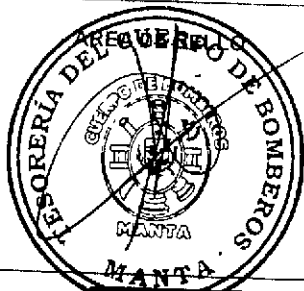
638510

CAJA:

VERONICA CUENCA VINCEN

FECHA DE PAGO

30/05/2019 12:44:05



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 28 de agosto de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL LLEVARTE

**ESPACIO
EN BLANCO**

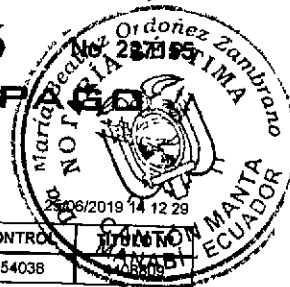
**ESPACIO
EN BLANCO**



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

00057775

COMPROBANTE DE PAGO

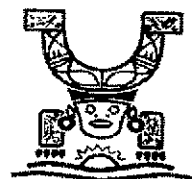


OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTRO
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$139219.55 DE UN (CONDOMINIO CASA ADENTRO II DEPARTAMENTO 001(PB+PA)+PATIO 001 / CONDOMINIO CASA ADENTRO II ESTACIONAMIENTO 001) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-34-20-22-001	145,75	129291,55	454038

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1802036242	ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR	CONDOMINIO CASA ADENTRO II DEPARTAMENTO 001(PB+PA)+PATIO 001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	35,45
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	36,45
0961909108	GUZMAN GONZALEZ ROBERTO	S/N	VALOR PAGADO	36,45
			SALDO	0,00

EMISION 25/06/2019 14:12:27 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____

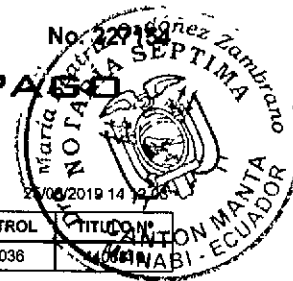
Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T310324327
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$139219.55 DE UN CONDOMINIO CASA ADENTRO II DEPARTAMENTO 001(PB+PA)+PATIO 001 / CONDOMINIO CASA ADENTRO II ESTACIONAMIENTO 001 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-34-20-22-001	145,75	129291,85	454036	

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1802036242	ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR	CONDOMINIO CASA ADENTRO II DEPARTAMENTO 001(PB+PA)+PATIO 001	Impuesto principal	1392,21
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	417,66
			TOTAL A PAGAR	1809,87
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
0981909108	GUZMAN GONZALEZ ROBERTO	S/N		
			SALDO	0,00

EMISION 28/06/2019 14:12:02 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____

Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1110482065
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ESPAÇO
LIMBIAÇÃO

ESPAÇO
LIMBIAÇÃO



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO
1-34-20-22-000	473,07	\$ 61 514,97	VIA 15 LT 22 URBANIZACION CIUDAD DEL MAR	2019	406713	4305844
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C / R U.C	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
ARMUOS CALERO SONIA DEL PILAR		1802036242	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
16/04/2019 16:43:06 LÓPEZ MOREIRA CRISTHIAN LEONARDO SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Costa Judicial			
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 24,81	(\$ 0,98)	\$ 23,83
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 5,48	(\$ 1,37)	\$ 4,11
			MEJORAS 2012	\$ 6,11	(\$ 1,53)	\$ 4,58
			MEJORAS 2013	\$ 15,82	(\$ 3,96)	\$ 11,86
			MEJORAS 2014	\$ 16,71	(\$ 4,18)	\$ 12,53
			MEJORAS 2015	\$ 0,09	(\$ 0,02)	\$ 0,07
			MEJORAS 2016	\$ 0,75	(\$ 0,19)	\$ 0,56
			MEJORAS 2017	\$ 19,58	(\$ 4,90)	\$ 14,68
			MEJORAS 2018	\$ 20,71	(\$ 5,18)	\$ 15,53
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 67,41	(\$ 16,85)	\$ 50,56
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 123,03		\$ 123,03
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 18,45		\$ 18,45
			TOTAL A PAGAR			\$ 279,59
			VALOR PAGADO			\$ 279,59
			SALDO			\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T2466618452178



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00057778



BanEcuador B.P.
03/07/2019 10:41:57 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 958884563
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mgmoreira

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 7
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	12.92
Comision Efectivo:	0.54
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	13.52

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
03 JUL 2019

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-501-000003062
Fecha: 03/07/2019 10:42:20 a.m.

No. Autorización:
0307201901176818352000121315010000030622019104219

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVA
TARQUI PARROQUIA TARQUI CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador B.P.
03/07/2019 10:43:13 a.m. OK
CONVENIO: 230 SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 0-01025243-6 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 958885772
Concepto de Pago: 190499 OTROS NO ESPECIFIC
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mgmoreira

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 7
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.91
Comision Efectivo:	0.54
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	3.51

SUJETO A VERIFICACION

Ecuador
03 JUL 2019
NUEVO TARQUI

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-501-000003063
Fecha: 03/07/2019 10:43:31 a.m.

No. Autorización:
0307201901176818352000121315010000030632019104311

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVA
TARQUI PARROQUIA TARQUI CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



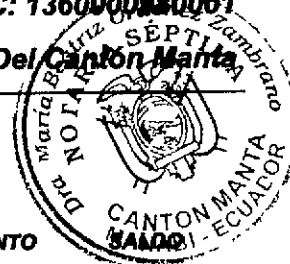
JOSÉ ZAMBRANO MENDOZA

00057779

RUC: 1360000120061

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta

REPORTE DE LIQUIDACIÓN



8/06/2019 13:53:37

UTILIDADES

AÑO VALOR DESCUENTO

0961909108 - GUZMAN GONZALEZ ROBERTO # 161497

COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$139219.55 DE UN (CONDOMINIO CASA ADENTRO II
DEPARTAMENTO 001(PB+PA)+PATIO 001 / CONDOMINIO CASA ADENTRO II ESTACIONAMIENTO 001) Realizado por: ZAMBRANO
MENDOZA JOSÉ

Impuesto Principal Compra-Venta	0	35,46	0,00	35,46
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	1,00	0,00	1,00
Total		36,46	0,00	36,46
Total		36,46	0,00	36,46

18/06/2019 13:53:39

ALCABALAS Y ADICIONALES

AÑO VALOR DESCUENTO SALDO

1909108 - GUZMAN GONZALEZ ROBERTO # 161497

COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$139219.55 DE UN (CONDOMINIO CASA ADENTRO II
DEPARTAMENTO 001(PB+PA)+PATIO 001 / CONDOMINIO CASA ADENTRO II ESTACIONAMIENTO 001) Realizado por: ZAMBRANO
MENDOZA JOSÉ

Impuesto principal	0	1392,21	0,00	1392,21
Junta de Beneficencia de Guayaquil	0	417,66	0,00	417,66
Total		1809,87	0,00	1809,87
Total		1809,87	0,00	1809,87
Total		1846,33	0,00	1846,33

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00057780

FICHA SIMPLIFICADA

DEL CIUDADANO



Número de Verificación Único: 5389206

Registro Civil



Sonia Armijs

Cédula: 1802036242
Nombres: ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 16/12/1964
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: SOLTERO
Conyuge:
Nombre del Padre: ARMIJOS MANUEL
Nombre de la Madre: CALERO MERCEDES
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 05/08/2016
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: COMERCIANTE
Sexo: MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: EE.UU CANADA
Circunscripción:
Cantón: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Parroquia: C. E. EN NUEVA YORK
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1802036242
Nombre: ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 002-153
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único	5389206
Ciudadano Consultado:	Cédula 1802036242
Consultado Por	Cedula 1308657160
	Nombre MUÑOZ ZAMBRANO JESSICA LEONOR
	Ruc Institucion 1768156470001
	Fecha Consulta 03/06/2019 11 04 41

ESPACIO
EN BLANCO



00057781

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



Número de Verificación Único: 5389266

Registro Civil



Cédula: 0961909108
Nombres: GUZMAN GONZALEZ ROBERTO
Condición Ciudadano: EXTRANJERO
Fecha de Nacimiento: 29/04/1981
Lugar de Nacimiento: COSTA RICA
Nacionalidad: COSTARRICENSE
Estado Civil: CASADO
Conyuge: ZAMBRANO VILELA CARMEN GABRIELA
Nombre del Padre: GUZMAN QUESADA RODOLFO
Nombre de la Madre: GONZALEZ SALAS LIGIA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 26/09/2017
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: LAS PERMI.POR.LA LEY
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL V2

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL V2: No se ha logrado obtener información



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 5389266
Ciudadano Consultado: Cédula: 0961909108
Consultado Por: Cedula 1308657160
 Nombre MUÑOZ
 ZAMBRANO
 JESSICA LEONOR
 Ruc. Institución
 1768156470001
 Fecha Consulta
 03/06/2019 11 08 32

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00057782

FICHA SIMPLIFICADA

DEL CIUDADANO



Número de Verificación Único: 5389243

Registro Civil



Cédula: 1313931543
Nombres: ZAMBRANO VILELA CARMEN GABRIELA
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 28/12/1990
Lugar de Nacimiento: MANABI/PEDERNALES/COJIMIES
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: GUZMAN GONZALEZ ROBERTO ALFONSO
Nombre del Padre: ZAMBRANO ZAMBRANO OVIDIO NICOLAS
Nombre de la Madre: VILELA VELEZ CARMEN EDITH
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 12/04/2017
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERA
Sexo: MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1313931543
Nombre: ZAMBRANO VILELA CARMEN GABRIELA
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 005-119
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)





**DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES**

**Número de
Verificación Único:** 5389243
**Ciudadano
Consultado:** Cédula 1313931543
Consultado Por: Cédula 1308657160
Nombre MUÑOZ
ZAMBRANO
JESSICA LEONOR
Ruc Institucion
1768156470001
Fecha Consulta
03/06/2019 11 06 54

**ESPACIO
FUNDACION**

**ESPACIO
FUNDACION**

00057783



Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por](#)
[Año](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
1	34	20	22	002	
Lote	Propietario	Linderos	Propiedad Horizontal	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de PH	Historial de Propietario	
Código Catastral	1-34-20-22-002				
Notaría	SEXTA-MANTA				
Notario	VELEZ CABEZAS FERNANDO				
Zona	URBANA				
Parroquia	MANTA				
Barrio	BARBASQUILLO				
Clasificación	GENERAL				
Modo de uso	SIN ESPECIFICAR				
Tenencia	SIN ESPECIFICAR				
Intersección uno	VIA PUERTO - AEROPUERTO				
Intersección dos	VIA PUERTO - AEROPUERTO				
Característica	S/D				
Pendiente	N/A				
Área	23.94				
Perímetro	0.00				
Área Geo	0.00				
Perímetro Geo	0.00				
F Notarización	5/20/2019				
F Inscripción	5/23/2019				
Electricidad	True				
Agua	True				
Alcantarillado	True				
Bloqueado	False				
Tercera Edad	False				
Observación	SE INGR. EN BASE A RESOLUC. ADMINISTR. #095-ALC-M-JOZC-2019 DE APROB. DE PROP. HORIZ. DEL COND. CASA ADENTRO II Y CON ESCR. DE CONSTIT. DE PROP. HORIZ. INSCR. EN EL REG. DE LA PROP. 05/29/19 Y C.S.-				
Frente útil	0.00				
Frente Total	0.00				
Dirección	CONDominio CASA ADENTRO II ESTACIONAMIENTO 001				
Expropiado	False				
Promotores	False				
Avalúo de Peritaje Judicial					
Avalúo de	0.00				



Peritaje
Técnico
Doc
Representante

Des.
Representante

Discapacitados False



Manta

194 170 16.18 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SEDU del Ecuador | Cooperación Gubernamental de Manta y CAF

**ESPACIO
FINANCIERO**

**ESPACIO
FINANCIERO**

00057784



Opciones

[Nuevo](#)[Editar](#)[Editar \(Depreciación\)](#)[Bloquear](#)[Asignar Avalúo de Remate](#)[Avalúo de Peritaje por](#)[Año](#)[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
1	34	20	22	001	
Lote	Propietario	Linderos	Propiedad Horizontal	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de PH	Historial de Propietario	

Código Catastral: 1-34-20-22-001

Notaría: SEXTA-MANTA

Notario: VELEZ CABEZAS FERNANDO

Zona: URBANA

Parroquia: MANTA

Barrio: BARBASOJILLO

Clasificación: GENERAL

Modo de uso: SIN ESPECIFICAR

Tenencia: SIN ESPECIFICAR

Intersección: VIA PUERTO - AEROPUERTO

Intersección: VIA PUERTO - AEROPUERTO

Característica: S/D

Pendiente: N/A

Área: 145.75

Perímetro: 0.00

Área Geo.: 0.00

Perímetro Geo.: 0.00

F. Notarización: 5/20/2019

F. Inscripción: 5/23/2019

Electricidad: True

Agua: True

Alcantarillado: True

Bloqueado: False

Tercera Edad: False

Observación: SE INGR. EN BASE A RESOLC. ADMINISTR. #095-ALC-M-JOZC-2019 DE APROB. DE PROP. HORIZ. DEL CONDOM. CASA ADENTRO II Y CON ESCR. DE CONSTIT. DE PROP. HORIZ. INSCR. EN EL REG. DE LA PROP. 05/29/19 Y C.S.-

Frente Util: 0.00

Frente Total: 0.00

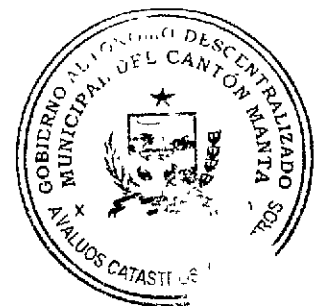
Dirección: CONDOMINIO CASA ADENTRO II DEPARTAMENTO 001(PB+PA)-PATIO 001

Expropiado: False

Promotores: False

Avalúo de Peritaje Judicial

Avalúo de: 0.00



Porcentaje
Técnico

Doc.
Representante

Des.
Representante

Discapacitados False



Manta

194 170.16 18 (SEPVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SEDU, Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y C.A.

ESPACIO
FUNDACION

ESPACIO
FUNDACION



República del Ecuador

00057785

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2516 / 2019

Tomo . Página 2516



En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 7 de mayo de 2019, ante mí, ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO, **SEGUNDO SECRETARIO , CÓNsul** en esta ciudad, comparece(n) **SONIA DEL PILAR ARMÍJOS CALERO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltera**, Cédula de ciudadanía número **1802036242** con domicilio en **25-21 82TH ST, EAST ELMHURTS, NY 11370, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR**, de nacionalidad **ECUATORIANA** y Cédula de ciudadanía número **1802162379**, a fin de que por este mandato el(la) apoderado(a) realice las siguientes gestiones: **Para que en mi nombre y representación efectúe todo tipo de trámite, judicial, extrajudicial o administrativo, ante las autoridades competentes, Municipales, Registro de la Propiedad, Notarias, entre otras, con el propósito de que se proceda a declarar la Propiedad Horizontal del bien ubicado en Ciudad del Mar, lotes signados con los números 1S, 1C, 2P y 22, ciudad de Manta, provincia de Manabí, y a su vez se realice la suscripción de las escrituras públicas correspondientes.** , para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al(a) mandatario(a) todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, especialmente las tipificadas en en los artículos 41, 43 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a) la, a los, a las) otorgante(s) se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Sonia Armijos
SONIA DEL PILAR ARMÍJOS CALERO

Annabel Cristina Pin Sabando
ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO
SEGUNDO SECRETARIO , CÓNsul

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 7 de mayo de 2019.

Annabel Cristina Pin Sabando
ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO
SEGUNDO SECRETARIO , CÓNsul

Aranje Consular: 6.2
Valor: 30.00



ESPACIO
FIN DI ANNO

ESPACIO
FIN DI ANNO



00057786



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COTULACION

18020362432

CECULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARMUOS CALERO
SONIA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-12-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
NUEVA YORK

INSTRUCCION
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARMUOS MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALERO MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2016-08-05
FECHA DE EXPIRACION
2026-08-05

PROFESION Y OCUPACION
COMERCIANTE

V2343V1242

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
NUEVA YORK

Sonia Armijos

• •
• •
• •

ESPACIO
FUNDACIÓN

ESPACIO
FUNDACIÓN



00057787



RÍA QUI
N T O N M

PRIMERA COPIA

28 MAYO 2019

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00057788

2019	13	08	05	P01757
------	----	----	----	--------



DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

ROBERTO GUZMÁN GONZÁLEZ Y

CARMEN GABRIELA ZAMBRANO VILELA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
treinta y uno (31) de Mayo del dos mil diecinueve (2.019); ante mí, **DOCTOR
DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL
CANTÓN MANTA, comparecen los cónyuges **ROBERTO GUZMÁN
GONZÁLEZ Y CARMEN GABRIELA ZAMBRANO VILELA**,
Costarricense y Ecuatoriana, estado civil casados entre sí, por sus propios
derechos y los que representa la sociedad conyugal, en calidad de
DECLARANTES; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultado
de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.
Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Costarricense y Ecuatoriana
en su respectivo orden, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de

Manta, Provincia de Manabí, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Nosotros, **ROBERTO GUZMÁN GONZÁLEZ Y CARMEN GABRIELA ZAMBRANO VILELA**, portadores de las cédulas de identidad y de ciudadanía número cero, nueve, seis, uno, nueve, cero, nueve, uno, cero, guión ocho (096190910-8) y uno, tres, uno, tres, nueve, tres, uno, cinco, cuatro, guión tres (131393154-3) respectivamente, bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tenemos de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaramos que: "QUE NO EXISTE ADMINISTRADOR LEGALMENTE NOMBRADO Y QUE NO SE COBRAN CUOTAS DE MANTENIMIENTO O VALORES DE EXPENSAS POR LO QUE, EXIMIMOS DE FORMA EXPRESA AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA DE TODA RESPONSABILIDAD, AL IGUAL QUE AL NOTARIO PÚBLICO DONDE SE VAYA LEGALIZAR LA RESPECTIVA COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 22, VÍA 15, DEPARTAMENTO 001, ESTACIONAMIENTO 001, CONJUNTO CASA ADENTRO II, DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL MAR, DEL CANTÓN MANTA".- Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere;



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

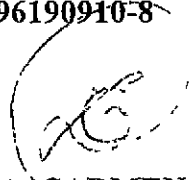
00057789



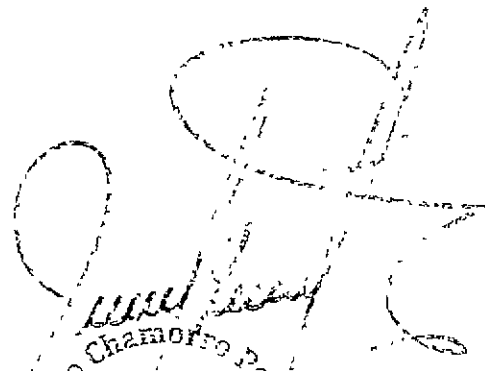
leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia firmo junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

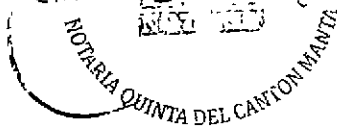

F) SR. ROBERTO GUZMÁN GONZÁLEZ

C.I. 096190910-8


F) SRA. CARMEN GABRIELA ZAMBRANO VILELA

C.C. 131393154-3


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

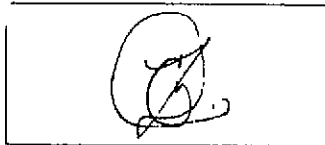


PAGINA EN BLANCO



00057790

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313931543

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO VILELA CARMEN VILELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PEDERNALES/COMUNES

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUZMAN GONZALEZ ROBERTO ALFONSO

Fecha de Matrimonio: 26 DE DICIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO OVIDIO NICOLAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILELA VELEZ CARMEN EDITH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 31 DE MAYO DE 2019

Emissor, OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado 197-229-57991



197-229-57991

Ldo. Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

131393154-3

CÚDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO VILELA CARMEN GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
PEDIERNALES
COJINES
FECHA DE NACIMIENTO **1990-12-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ROBERTO ALFONSO GUZMAN GONZALEZ

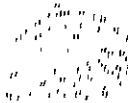



INGENIERA SUPERIOR
ZAMBRANO ZAMBRANO OVIDIO NICOLAS
VILELA VELEZ CARMEN EDITH
GUAYAQUIL
2017-04-12
2027-04-12

E344314442
001252312




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
0006 F **0006 - 229** **1313931543**
ZAMBRANO VILELA CARMEN GABRIELA
PROVINCIA MANABÍ
CANTÓN MANTA
CIRCULO ELECTORAL 1
SECCION 1 MANTA
ZONA 3

EL
SECRETARIO
DE LA JPV

CUIDADANIA
ESTACIONADO
70% DE
USTOS CUERPO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Wanda Pineda
SECRETARIA DE LA JPV

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

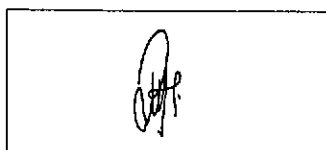
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a **31 MAY 2019**

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA





00057791
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0961909308

Nombres del ciudadano: GUZMAN GONZALEZ ROBERTO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COSTA RICA/COSTA RICA

Fecha de nacimiento: 29 DE ABRIL DE 1981

Nacionalidad: COSTARRICENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO VILELA CARMEN GABRIELA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUZMAN QUESADA RODOLFO

Nacionalidad: COSTARRICENSE

Nombres de la madre: GONZALEZ SALAS LIGIA

Nacionalidad: COSTARRICENSE

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 31 DE MAYO DE 2019

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado 197-229-57953



197-229-57953

Lcdo Vicente Tarano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA N° 096190910-8

IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES

GUZMAN GONZALEZ
ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO

COSTA RICA

San José

FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-29

NACIONALIDAD COSTARRICENSE

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

CARMEN GABRIELA
ZAMBRANO VILELA

SUPERIOR

LAS PERMI POR LA LEY

73333122

GUZMAN QUESADA RODOLFO

GUZMAN QUESADA RODOLFO

GONZALEZ SALAS LIGIA

GONZALEZ SALAS LIGIA

GUAYAQUIL

2017-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26

2027-05-26



Factura: 001-004-000009236

00057792



20191308005P01757



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

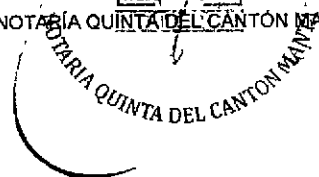
EXTRACTO



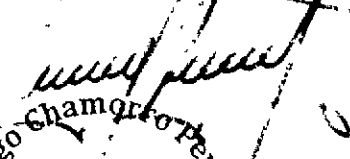
Escritura N°.	20191308005P01757						
ACTO O CONTRATO							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO.	31 DE MAYO DEL 2019, (16 56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUZMAN GONZALEZ ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0961909108	COSTARRICENSE	COMPARECIENTE	
Natural	ZAMBRANO VILELA CARMEN GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313931543	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** que otorgan **ROBERTO GUZMÁN GONZÁLEZ Y CARMEN GABRIELA ZAMBRANO VILELA**; firmada y sellada en Manta, a los treinta y un (31) días del mes de Mayo del dos mil diecinueve (2.019).-

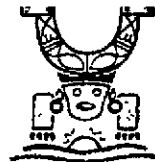

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA.





G A D
Manta

00057793



No. O-USG&GD-PEGL-2019- 460
Manta, 13 de Mayo de 2019

Señorita
Sonia del Pilar Armijos Calero
Ciudad



De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 095-ALC-M-JOZC-2019 de Aprobación a la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio "CASA ADENTRO II" de propiedad de la señorita Sonia Del Pilar Armijos Calero, ubicado en el lote 15-22 de la Urbanización Ciudad del Mar de la Parroquia Manta del Cantón Manta,

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González

SECRETARIA DE CONSEJO
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTAL
Elab. María Mendoza



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta

G A D



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 095-ALC-M-JOCZ-2019
DE APROBACION A LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL CONDOMINIO "CASA ADENTRO II"**

ING. JORGE O ZAMBRANO CEDEÑO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA



CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, numeral 26: *"El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas .."*
- Que,** el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"El sector público comprende: Numeral 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*.
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone. *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los Principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, Descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*
- Que,** el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: numeral 2 Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*.
- Que,** el Art. 426.- de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"Todas las personas. Autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución .."*
- Que,** el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes. c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; f) Ejecutar las Competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y*



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta



construir la obra pública cantonal correspondiente, con Criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios De universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad; ... "

00057794

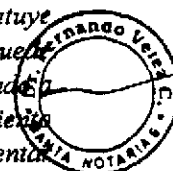
Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, ... "

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Le corresponde al Alcalde(a) Municipal: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; I) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo."

Que, La Ley de Propiedad Horizontal, en su Art 19 expresa. "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts 11 y 12"

Que, El Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "...En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio, estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto . "

" . Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso", Art enumerado (1) del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal - Autorización administrativa preliminar - Para que el propietario pueda declarar bajo régimen de propiedad horizontal un bien inmueble ha de requerir la autorización preliminar otorgada por el órgano administrativo competente del correspondiente gobierno autónomo descentralizado municipal Para todo propósito legal, esta autorización constituye la declaración a la que se refiere el artículo 19 de la Ley. La autorización puede ser obtenida, según sea la elección del interesado, en el mismo trámite destinado a la obtención de la autorización de construcción del inmueble o en un procedimiento posterior iniciado a instancia del interesado La Administración debe implementar los mecanismos necesarios para organizar el trámite para otorgar la correspondiente autorización administrativa preliminar de conformidad con este capítulo..."



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[@MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta

G A D



Que,

La SECCIÓN SETA de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su Art. 331, señala: "... Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos: a.- Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los Propietarios o por común; b.- Informe de Aprobación de Planos; c.- Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alcúotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d.- Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, e.- Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f.- En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad Horizontal, Adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alcúotas contendrá única y Específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A la área de uso comunal no se asignará alcúotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino..."

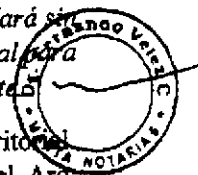
Que, El Art. 332 IBIDEM, prescribe que:

"La Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días Pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica, Avalúos y Catastros, Financiero, y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los Interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite

Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante informe de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Oficio No.: 322-DPOT-JJZO de fecha 7 de mayo de 2019 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial expresa lo siguiente: en atención al trámite N° 10691, ingresado por el Área de Tramifacil, relacionado con la comunicación suscrita por la Srta. Sonia del



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta

G A D 57795



del Condominio "CASA ADENTRO II", por lo que considero pertinente atender lo requerido por la Sra. Sonia del Pilar Armijos, por cuanto cumple con los parámetros, técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde al Señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa, disponiendo que se protocolice la Resolución de Declaratoria de Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio "CASA ADENTRO II", de propiedad de la señorita Sonia Del Pilar Armijos Calero (c.c. 180203624-2), cuyo bien inmueble se encuentra ubicado en la urbanización Ciudad del Mar lote N° 15-22 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral N° 1-34-20-22-000 con un área de 473,07m²; ubicado en la vía 15 de la antes citada urbanización de la parroquia Manta del cantón Manta. El antes descrito lote de terreno de acuerdo a la Ficha Registral Bien Inmueble 25748 del Registro de la Propiedad de Manta, emitida el 16 de abril de 2019, se encuentra libre de gravamen

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales, y de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h), b) y el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, el señor Alcalde de Manta, Como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-MANTA.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de la Propiedad Horizontal del CONDOMINIO CASA ADENTRO II, la señorita SONIA DEL PILAR ARMIJOS CALERO (c.c.180203624-2) es propietaria del lote 15-22 de la urbanización Ciudad del Mar, perteneciente a la Parroquia Manta del Cantón Manta con clave catastral N° 1-34-20-22-000 que posee un área de 473,07m², metros cuadrados, conforme a la Ficha Registral Bien Inmueble 25748 del Registro de la Propiedad de Manta, emitida el 16 de abril de 2019, se encuentra libre de gravamen.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesado, así como a las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúo, Catastro y Registro; Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los trece días del mes de mayo del dos mil diecinueve.


ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO
ALCALDE DE MANTA



Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec

 @Municipio_Manta

 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

 alcaldia@manta.gob.ec

 @MunicipioManta

 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta



Pilar Armijos. Que en su parte pertinente señala lo siguiente: "(...) Por medio de la presente sirvase a considerar la realización del estudio de Propiedad Horizontal del CONDOMINIO CASA ADENTRO II ubicado en la vía 15, lote 15-22 de la urbanización Ciudad del Mar de la parroquia Manta del cantón Manta y de clave catastral No. 1-34-20-22-000, con la finalidad de que disponga a quien corresponda su análisis y de ser factible su aprobación de este estudio (...)", Analizada la documentación presentada, le informo lo siguiente: 1.- **ANTECEDENTES.** De acuerdo a la escritura de compraventa autorizada por la Notaria Tercera de Manta el 09 de mayo de 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 18 de junio de 2012, la señora **EL PILAR ARMIJOS CALERO** (c.c.180203624-2) es propietaria del lote 15-22 de la urbanización Ciudad del Mar, con clave catastral N° 1-34-20-22-000 con un área de 473,07m²; ubicado en la vía 15 de la antes citada urbanización de la parroquia Manta del cantón Manta. El antes descrito lote de terreno de acuerdo a la Ficha Registral Bien Inmueble 25748 del Registro de la Propiedad de Manta, emitida el 16 de abril de 2019, se encuentra libre de gravamen. Sobre este predio la propietaria construyó el CONDOMINIO CASA ADENTRO II, para este fin se obtuvo el Permiso de Construcción N° 410-1633-51773 emitido el 03 de julio de 2015 por este GAD Municipal a través de esta dirección. Es importante señalar que en la Inspección visual pertinente al edificio se constató que no presenta inconveniente técnico con respecto a terremoto acontecido en nuestra ciudad 2.- **DESCRIPCION DEL CONDOMINIO CASA ADENTRO II.** Se compone de un edificio de dos niveles, en donde se han planificado y construido tres departamentos y tres plazas de estacionamientos, mas sus respectivas áreas comunales. 3.- **AREAS GENERALES DEL CONDOMINIO CASA ADENTRO II.** Área Total del Terreno: 473,07m². Área Total de Construcción. 673,86m²; Área Neta Vendible. construida 367,29m²; No construida 138,56m², Área Total Comunal: 168,01 m² 4.- **CONCLUSION.** Al constatarse que la documentación técnica presentada no tiene inconveniente alguno y que cumple con lo previsto en la Sección 6ta De la Declaratoria de Propiedad Horizontal en sus Artículos 331 y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo. desde el punto de vista técnico estimamos factible elevar al Régimen de Propiedad Horizontal el CONDOMINIO CASA ADENTRO II, por lo tanto y para emitir un solo informe dirigido al Señor Alcalde requerimos de usted su pronunciamiento jurídico para continuar con el tramite respectivo.. (.)"

Que, Mediante informe N°-I-DGJ-OPFP-2019-0407, de fecha, 10 de mayo de 2019, suscrito por el Ab. Olver Paul Fienso Pita, en calidad de Procurador Sindico MCPAL (e) en su parte pertinente expresa: " En virtud de lo expresado en la sección 6ta. De la Declaración de Propiedad Horizontal el artículo 331 y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, en calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta según oficio No. 322-DPOT-JJZO de fecha 7 de mayo de 2019, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
m.com/MunicipioManta [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

CONDOMINIO CASA ADENTRO II

Que la Asamblea de Copropietarios del "Condominio CASA ADENTRO II", celebrada el día de del 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL "CONDOMINIO CASA ADENTRO II"

CAPITULO I.- DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.- El Reglamento Interno de Copropiedad del "Condominio CASA ADENTRO II", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 2.- OBJETO.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del condominio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo atinente a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del condominio.

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter de obligatorias, y deberán ser acatadas por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estas personas naturales o jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del condominio, a los trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el condominio.

Art.4.- VIGENCIA.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Condominio CASA ADENTRO II", entrará en vigencia desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "Condominio CASA ADENTRO II"

Art. 5.- CARACTERÍSTICAS DEL CONDOMINIO CASA ADENTRO II.- El condominio está compuesto por un cuerpo principal de dos plantas. La estructura del condominio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre pilotes de hormigón a la profundidad recomendada por el estudio de suelos. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de cerámica. Las instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y fuerza de 110V, cableado para teléfono y TV. El condominio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios y además tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de mampostería y ventanas de aluminio y vidrio. La cubierta es de hormigón armado.

CAPÍTULO II.- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.- Son bienes de dominio exclusivo. Los departamentos pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en este reglamento.

Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- El propietario de un departamento o la persona a quien el propietario lo cedere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. no podrá destinarlo para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del condominio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licorerías, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea la de vivienda sea esta vacacional.

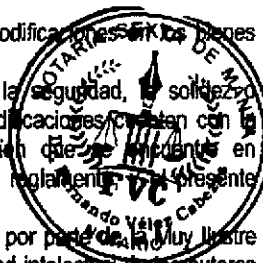
CONDOMINIO CASA ADENTRO II

Art. 8.- DERECHOS Y FACULTADES SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS - Los titulares de dominio sobre bienes exclusivos del "Condominio CASA ADENTRO II", podrán usar su departamento, terraza de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, y de este reglamento interno. Cualquiera que sea el acto jurídico que se realice en un bien exclusivo, comprenderá los derechos sobre los bienes de propiedad común que corresponda al titular del dominio del departamento.

Art. 9.- TRIBUTOS SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que afecten a los bienes exclusivos serán de cuenta y cargo de cada uno de sus propietarios

Art. 10.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario:

- a) Que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, la solidez o salubridad del "Condominio CASA ADENTRO II", y que dichas modificaciones cuenten con la autorización de la Asamblea de Copropietarios, así como también que se encuentren en conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno; y,
- b) Que el propietario obtenga los permisos respectivos de construcción por parte de la Muy Ilustre Municipalidad de Manta, respetando además el derecho a la propiedad intelectual de los autores del diseño y de los constructores.



Art. 11.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS, A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Son obligaciones de los propietarios o usuarios respecto de los bienes exclusivos las siguientes:

- a) Efectuar las reparaciones necesarias a la conservación, mantenimiento y mejora de cada uno de los departamentos o parqueos, haciéndose responsables de los daños que por su culpa se hayan causado o se causen a los bienes comunes o a otro bien exclusivo;
- b) Permitir el ingreso a su bien exclusivo a las personas encargadas de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos de interés común que afecten a los bienes comunes o a bienes exclusivos vecinos;
- c) Mantener el inmueble en las mejores condiciones de higiene, limpieza, conservación y seguridad

Art. 12.- PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE SUS BIENES EXCLUSIVOS.- Está prohibido a los propietarios y usuarios de bienes exclusivos:

- a) Realizar obras sobre sus bienes exclusivos sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno,
- b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno;
- c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del condominio,
- d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia,
- f) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y al presente reglamento interno
- g) No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos.
- h) Los niveles de música no podrán exceder de los niveles normales y causar molestia a los vecinos

CONDominio CASA ADENTRO II

CAPÍTULO III.- DE LOS BIENES COMUNES

Art. 13.- BIENES COMUNES - Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Condominio CASA ADENTRO II", las áreas de circulación exterior, cuartos de equipos, cuartos técnicos, lobbys, cuartos de bombas, terrazas de aire acondicionado y circulación

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES - La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos.

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, comodatario, usuario, ~~usufructuario~~ anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Condominio CASA ADENTRO II", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal. Los bienes comunes del "Condominio CASA ADENTRO II", no podrán ser apropiados ni individual ni exclusivamente, y sobre ellos, cada copropietario o usuario tiene un derecho ~~independiente~~ ~~dependiente~~, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se trata de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES - La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Condominio CASA ADENTRO II", respecto de los bienes comunes lo siguiente.

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del condominio,
- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones se la realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno,
- i) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- j) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia,
- k) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes,
- l) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes,

CONDOMINIO CASA ADENTRO II

- m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y una vez pagados los valores facturados o liquidados;
- n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del condominio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el condominio;
- o) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
- p) Utilizar los bienes comunes del condominio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.
- q) Lavar los vehículos en los patios del condominio.

CAPÍTULO IV.- DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES.- La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionada de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al condominio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permita el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

Art. 21.- DE LAS ÁREAS DE INGRESO.- Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados, es decir, queda prohibido a los chóferes, guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador el uso de lobby, pasillos interiores, y áreas comunes del inmueble. Los servicios de limpieza, y mantenimiento será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parquesos.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, será sancionado con una multa de valor fijado por la Administración del condominio.

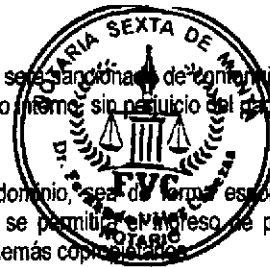
ART. 22.- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer ruido que altere la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de valor a ser fijado por el Administrador del edificio.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS - Queda terminantemente prohibido la admisión de mascotas o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa fijada por la Administración del condominio.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinarias o extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatanos, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.



CONDOMINIO CASA ADENTRO II

Art. 25.- OTRAS SANCIONES - La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal

CAPITULO V.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del condominio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del condominio y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y este Reglamento Interno;
- c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de este órgano colegiado;
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
- e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
- f) Permitir a la persona que ejerza la administración del condominio, realizar la financiación o las reparaciones de los bienes comunes;
- g) Notificar al Administrador del condominio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;
- h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del condominio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;
- i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;
- j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administrador del condominio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;
- k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, administrativas y demás que fueren necesarias; y,
- l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES - Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

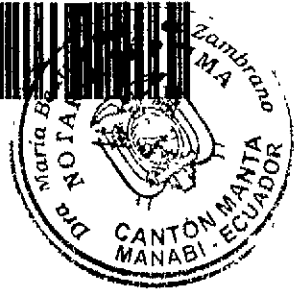
00057799



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768164470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
EN FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

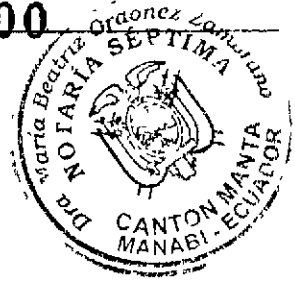
NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve,

ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA**

VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la

presente escritura pública de **PODER ESPECIAL** en calidad de

mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL**

ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal

Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como

habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida

Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera,

mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho por contrato,



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00057801



se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.**- Con estos

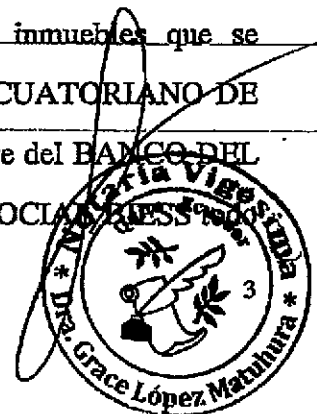
antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus

variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente

mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

**NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR**

00057802



Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink.

CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS

C.C. 1706559018



A large, stylized handwritten signature in black ink.

**DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



036
JUNTA 126

036 - 213
NUMERO

1706559018
CÉDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

DECLARACIÓN DE VOTO
Yo, CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, CÉDULA 1706559018, con DNI 1706559018, declaro que he votado en la Junta 126, en la circunscripción de la Zona, en la Parroquia de Cumbaya, Provincia de Pichincha, a las 14:00 horas del día 4 de febrero de 2018, en el Centro de Votación No. 036-213, para el Referendum y Consulta Popular 2018.

[Signature]
Firma del Votante

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que acompaña es igual
al documento original que me fue presentado
en: 1 hoja (n) 001 (03)

Quito a, 29 ENE 2018



[Signature]
Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

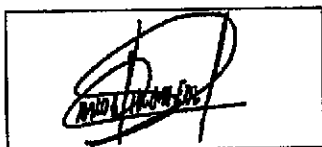
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



00057804

Ministerio
del Trabajo

ACCIÓN DE PERSONAL

No.

ACP-TH-MOV-

038

Fecha:

29 de enero de 2019

DECRETO ☐ACUERDO ☐RESOLUCIÓN ☐

NO. _____

FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

PUBLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Sector Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: ZAR el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☐
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☒
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustantivo
SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito
SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito
PUESTO: Subgerente de Crédito
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8 001,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10 818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.008.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f.
Nombre: Mgs. Johnathan María Romero
Director de Talento Humano

DÍOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: _____

f.
Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. 038 29 de enero de 2019

REGISTRO Y CONTROL

f.
Nombre: Srta. María Fernanda Moreno Vilacis
Analista

CAUCIÓN REGISTRADA CON No:

Fecha:

LA PERSONA REEMPLAZA A:

EN EL PUESTO DE:

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR:

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No.

FECHA:

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE

NO.

Fecha:

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No.

1706559018

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f.

Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor,

f.

BISS
DIRECCIÓN
DE TALENTO
HUMANOS
Msc. Johnny Romero
Director de Talento Humano

Fecha de creación de formato: / Revisión: 01

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En atención a la Ley Notarial de 1991
que la 1991 Notaria que antecede
al documento original que me fue presentado
en: 1
foja (s) util (s)

Quito a. 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matute
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

00057805



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2

Integridad y Justicia

ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO
En fección a la Ley Notarial doy fe
que la foto copia fielmente es igual
al documento original que me fue presentado
en:
Quito a, 29 ENE 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO





00057806



Av. Amazonas 1151 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500

GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

- 1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.
- 2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en, _____
Quito a, 29 ENE. 2019



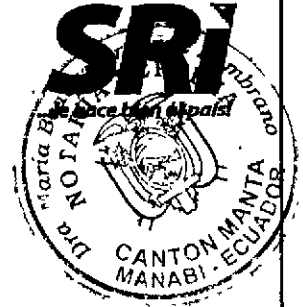
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768158470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

13/08/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@bies.fin.ec Telefono Trabajo: 022387500 Celular: 0968225405 Web: WWW.BIES.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

15

JURISDICCIÓN

1 ZONA 91 PICHINCHA

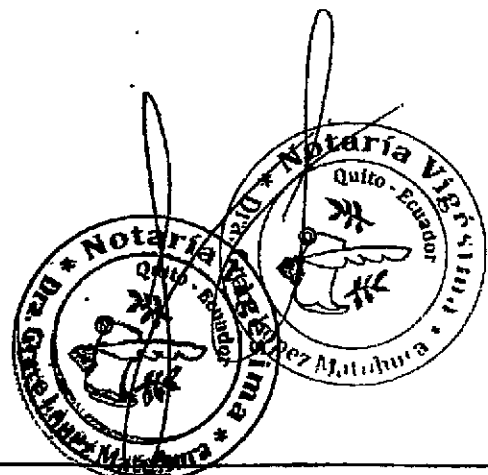
CERRADOS

1



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/08/2018 15:02:33 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 28/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: JRAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE
PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email:
patricio.becerra@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 022397800 Celular: 0996225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
Edificio: IESS Teléfono Domicilio: 072571062 Fax: 072571062

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL
MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 072936963 Email: marisela_jmp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

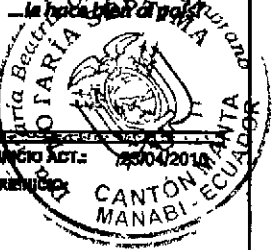
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0996880700 Teléfono Trabajo: 032628031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

SRI

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
Razón Social:

1768158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952738 Fax: 062952738

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VENTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Soc 072247536 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247536

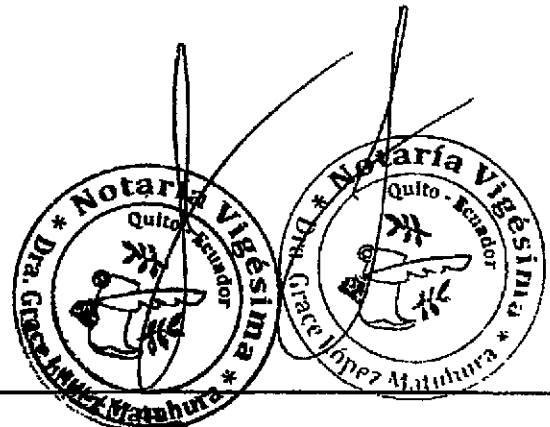
No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: 8/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022506963



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987453808 Teléfono Trabajo: 032960166

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: edilama1@hotmail.com Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042484432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 218 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANGO DEL AZUAY Celular: 0985867981



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

00057809



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

07/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052857120

No. ESTABLECIMIENTO: 015

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

05/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022858115 Telefono Trabajo: 022848251

No. ESTABLECIMIENTO: 016

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022857807 Telefono Trabajo: 022818919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010

Estado:

CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

23/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO

FEC. CIERRE: 20/06/2012

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-026 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022956814 Telefono Trabajo: 022956426 Email: jgarces@biess.gob.ec

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en 3 folios (s) úni (as)

Quito a,

29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



Código: RJMRUC2018002019512

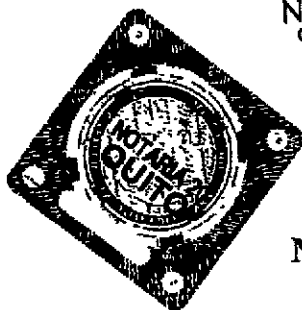
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANGO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

CON TADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CL. SE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

31/01/2019

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes. Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
JURISDICCION	1 ZONA 9A PICHINCHA	



Código: RIMRUC2019000289737

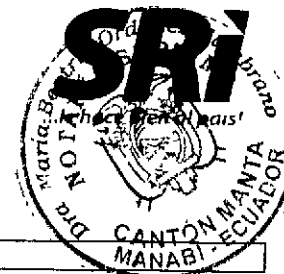
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO, EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS,
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion. UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio bedoya@bless.fin.ec Web: WWW BIESS FIN EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina. P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736		

No. ESTABLECIMIENTO: 006	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535		

No. ESTABLECIMIENTO: 007	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS		

No. ESTABLECIMIENTO: 008	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505063		



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB, P1, P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2018000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1765156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033618 Email: jgarces@iess.gob.ec



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

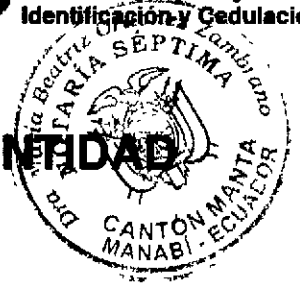
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



00057815

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1802162378

Nombres del ciudadano: SERRANO BALCAZAR EDUARDO ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAULINA ELIZABETH VIZUETE F

Fecha de Matrimonio: 8 DE DICIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: CESAR ENRIQUE SERRANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARMEN BALCAZAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 194-239-03611



194-239-03611

Ldo. Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



IDENTIFICACION ***** V1333V3E42

PAULINA ELIZABETH VIZUETE F

EMPLEADO PRIVADO

ENRIQUE SERRANO

SERRANO BALCAZAR

19/05/2019

29/05/2022

REN 2783600

PLUGAR DERECHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRAR GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA 180216237-8

SERRANO BALCAZAR EDUARDO ENRIQUE

TONGORAN/AMBA/LA MATRIZ

01 SEPTIEMBRE 1971

003 01776 H

TONGORAN/AMBA/LA MATRIZ

1971

For 1/3

PROVINCIA MANABI

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANIA:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUPRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

REPRESIDENTE DE LA JUNA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0008 M JUNTA No

0008 - 031 CERTIFICADO No

1802162378 CECULA No

SERRANO BALCAZAR EDUARDO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTÓN MANTA

CIRCUNSCRIPCION 1

PARROQUIA MANTA

ZONA 3



00057816

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0961909108

Nombres del ciudadano: GUZMAN GONZALEZ ROBERTO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COSTA RICA/COSTA RICA

Fecha de nacimiento: 29 DE ABRIL DE 1981

Nacionalidad: COSTARRICENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO VILELA CARMEN GABRIELA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUZMAN QUESADA RODOLFO

Nacionalidad: COSTARRICENSE

Nombres de la madre: GONZALEZ SALAS LIGIA

Nacionalidad: COSTARRICENSE

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 3 DE JULIO DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 197-239-03681



197-239-03681

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Nº 096190910-8



CÉDULA DE
 IDENTIDAD

APellidos y Nombres
 GARCERAN GARRIDO

Lugar de Nacimiento
 GUAYACIN

FECHA DE NACIMIENTO
 2017-08-28

SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO

GARCERAN GARRIDO
 ZAMBRANO VILELA



LEN 17 07 845 08 101

INSTRUCCIÓN

REPRODUCCIÓN

APellidos y Nombres

GARCERAN GARRIDO

APellidos y Nombres

GARCERAN GARRIDO

LUGAR Y FECHA DE EXP.

GUAYACIN

2017-08-28

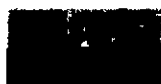
FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-08-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 LAS PERSECUICIONES

VOLUNTARI





00057817



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313931543

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO VILELA CARMEN GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PEDERNALES/COJIMIES

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUZMAN GONZALEZ ROBERTO ALFONSO

Fecha de Matrimonio: 26 DE DICIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO OVIDIO NICOLAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILELA VELEZ CARMEN EDITH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 198-239-04741



198-239-04741

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ICM 17 01 734 18

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERIA

884434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILELA VILELA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS

2017-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-12


DIRECTOR GENERAL


TITULAR DEL CONSULADO



001282342



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 131393154-3



CELESTIA

CIUDAD MANTA

APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMBRANO VILELA

CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAS

2017-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-04-12

ESTADO CIVIL CASADO

ROBERTO ALFONSO

GUERRA GÓMEZ



ELECCIONES
SECCIONALES Y GENERALES

2019

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



RESIDENTE EN EL EXTERNO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

CNE

0006 F
JUNTA N°

0006 - 220
CERTIFICADO N°

1313931543
CDSOLA N°

ZAMBRANO VILELA CARMEN GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PARROQUIA MANTA

ZONA 3

00057818

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

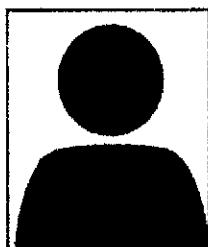
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 3 DE JULIO DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-239-04683



192-239-04683

Lodo Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



1. NAME
 2. DATE
 3. TIME
 4. LOCATION
 5. REMARKS
 6. SIGNATURE
 7. DATE
 8. TIME
 9. LOCATION
 10. REMARKS
 11. SIGNATURE
 12. DATE
 13. TIME
 14. LOCATION
 15. REMARKS
 16. SIGNATURE
 17. DATE
 18. TIME
 19. LOCATION
 20. REMARKS
 21. SIGNATURE
 22. DATE
 23. TIME
 24. LOCATION
 25. REMARKS
 26. SIGNATURE
 27. DATE
 28. TIME
 29. LOCATION
 30. REMARKS
 31. SIGNATURE
 32. DATE
 33. TIME
 34. LOCATION
 35. REMARKS
 36. SIGNATURE
 37. DATE
 38. TIME
 39. LOCATION
 40. REMARKS
 41. SIGNATURE
 42. DATE
 43. TIME
 44. LOCATION
 45. REMARKS
 46. SIGNATURE
 47. DATE
 48. TIME
 49. LOCATION
 50. REMARKS
 51. SIGNATURE
 52. DATE
 53. TIME
 54. LOCATION
 55. REMARKS
 56. SIGNATURE
 57. DATE
 58. TIME
 59. LOCATION
 60. REMARKS
 61. SIGNATURE
 62. DATE
 63. TIME
 64. LOCATION
 65. REMARKS
 66. SIGNATURE
 67. DATE
 68. TIME
 69. LOCATION
 70. REMARKS
 71. SIGNATURE
 72. DATE
 73. TIME
 74. LOCATION
 75. REMARKS
 76. SIGNATURE
 77. DATE
 78. TIME
 79. LOCATION
 80. REMARKS
 81. SIGNATURE
 82. DATE
 83. TIME
 84. LOCATION
 85. REMARKS
 86. SIGNATURE
 87. DATE
 88. TIME
 89. LOCATION
 90. REMARKS
 91. SIGNATURE
 92. DATE
 93. TIME
 94. LOCATION
 95. REMARKS
 96. SIGNATURE
 97. DATE
 98. TIME
 99. LOCATION
 100. REMARKS
 101. SIGNATURE
 102. DATE
 103. TIME
 104. LOCATION
 105. REMARKS
 106. SIGNATURE
 107. DATE
 108. TIME
 109. LOCATION
 110. REMARKS
 111. SIGNATURE
 112. DATE
 113. TIME
 114. LOCATION
 115. REMARKS
 116. SIGNATURE
 117. DATE
 118. TIME
 119. LOCATION
 120. REMARKS
 121. SIGNATURE
 122. DATE
 123. TIME
 124. LOCATION
 125. REMARKS
 126. SIGNATURE
 127. DATE
 128. TIME
 129. LOCATION
 130. REMARKS
 131. SIGNATURE
 132. DATE
 133. TIME
 134. LOCATION
 135. REMARKS
 136. SIGNATURE
 137. DATE
 138. TIME
 139. LOCATION
 140. REMARKS
 141. SIGNATURE
 142. DATE
 143. TIME
 144. LOCATION
 145. REMARKS
 146. SIGNATURE
 147. DATE
 148. TIME
 149. LOCATION
 150. REMARKS
 151. SIGNATURE
 152. DATE
 153. TIME
 154. LOCATION
 155. REMARKS
 156. SIGNATURE
 157. DATE
 158. TIME
 159. LOCATION
 160. REMARKS
 161. SIGNATURE
 162. DATE
 163. TIME
 164. LOCATION
 165. REMARKS
 166. SIGNATURE
 167. DATE
 168. TIME
 169. LOCATION
 170. REMARKS
 171. SIGNATURE
 172. DATE
 173. TIME
 174. LOCATION
 175. REMARKS
 176. SIGNATURE
 177. DATE
 178. TIME
 179. LOCATION
 180. REMARKS
 181. SIGNATURE
 182. DATE
 183. TIME
 184. LOCATION
 185. REMARKS
 186. SIGNATURE
 187. DATE
 188. TIME
 189. LOCATION
 190. REMARKS
 191. SIGNATURE
 192. DATE
 193. TIME
 194. LOCATION
 195. REMARKS
 196. SIGNATURE
 197. DATE
 198. TIME
 199. LOCATION
 200. REMARKS
 201. SIGNATURE
 202. DATE
 203. TIME
 204. LOCATION
 205. REMARKS
 206. SIGNATURE
 207. DATE
 208. TIME
 209. LOCATION
 210. REMARKS
 211. SIGNATURE
 212. DATE
 213. TIME
 214. LOCATION
 215. REMARKS
 216. SIGNATURE
 217. DATE
 218. TIME
 219. LOCATION
 220. REMARKS
 221. SIGNATURE
 222. DATE
 223. TIME
 224. LOCATION
 225. REMARKS
 226. SIGNATURE
 227. DATE
 228. TIME
 229. LOCATION
 230. REMARKS
 231. SIGNATURE
 232. DATE
 233. TIME
 234. LOCATION
 235. REMARKS
 236. SIGNATURE
 237. DATE
 238. TIME
 239. LOCATION
 240. REMARKS
 241. SIGNATURE
 242. DATE
 243. TIME
 244. LOCATION
 245. REMARKS
 246. SIGNATURE
 247. DATE
 248. TIME
 249. LOCATION
 250. REMARKS
 251. SIGNATURE
 252. DATE
 253. TIME
 2

1. The first step in the process of the development of a new product is the identification of a market need. This is often done through market research, which can be conducted in a variety of ways, including surveys, focus groups, and interviews. The goal of market research is to gather information about the needs and preferences of potential customers, as well as to identify any gaps in the market that a new product could fill.

231471
ACTION END
*
ALL INFO 130





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA

00057819



**ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO**

N° 201913SCP00821

En el Cantón Manta, con fecha 19 de junio del 2019 a las 9:17, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA E HIPOTECA DE VOIVIENDA A FAVOR DE GUZMAN GONZALEZ ROBERTO
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
NOTARIO	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TITULAR)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Fecha Sorteo: 19 DE JUNIO DEL 2019 9:17

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

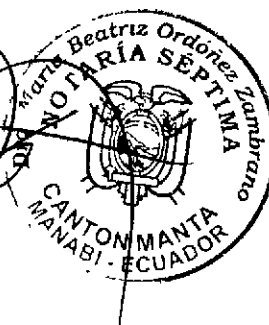
Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda

00057820

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 01 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA NOTARIA



Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR





Factura: 001-003-000007279



20191308007000155

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308007000155

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	1 DE JULIO DEL 2019, (12:46)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUZMAN GONZALEZ ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0961909108
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROBERTO GUZMAN GONZALEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0961909108

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano

ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR





EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR,
c.c. # 1802162378, apoderado de la señora
ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR,
Domicilio: Urb. Manta Beach Mz D4 casa # 3
Móvil: 0999661017
Correo electrónico: casaadentro2@hotmail.com
PARTE VENDEDORA



ROBERTO GUZMAN GONZALEZ
Cédula: 0961909108
Domicilio: Vía San Mateo Ciudad del Mar edificio Plaza Mar
Teléfono 052391060; celular 0979137565
Dirección electrónica: rguzman81@gmail.com
PARTE COMPRADOR-DEUDOR

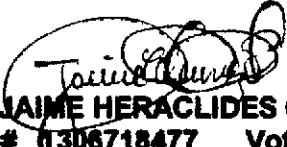


ZAMBRANO VILELA CARMEN GABRIELA,
C.C. # 1313931543
Domicilio: Vía San Mateo Ciudad del Mar edificio Plaza Mar,
Teléfono 052391060; celular 0979137565 y
Dirección electrónica: rguzman81@gmail.com
PARTE COMPRADORA-DEUDORA



Notaria 7 Manta




Ing. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
Ced. # 1306718477 Vol. # 016-194
DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y APODERADO
ESPECIAL DEL BIESS
Ruc 1768156470001

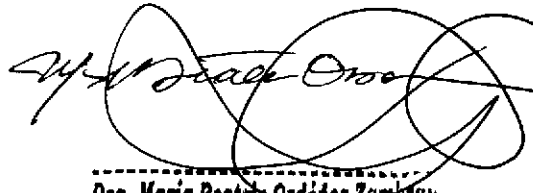

Dra. Maria Beatriz Ordonez Zambrano
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

.....
Dra. Maria Beatriz Ordonez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN ESTE CANTON MANTA, CON
FECHA DEL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

LA NOTARIA.-


Dra. Maria Beatriz Ordonez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA - MANABÍ - ECUADOR



00057822

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2019****Número de Inscripción:****2029****Número de Repertorio:****4133**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

1 - Con fecha Once de Julio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2029 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313931543	ZAMBRANO VILELA CARMEN GABRIELA	COMPRADOR
0961909108	GUZMAN GONZALEZ ROBERTO	COMPRADOR
1802036242	ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO	1342022002	70932	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1342022001	70931	COMPRAVENTA

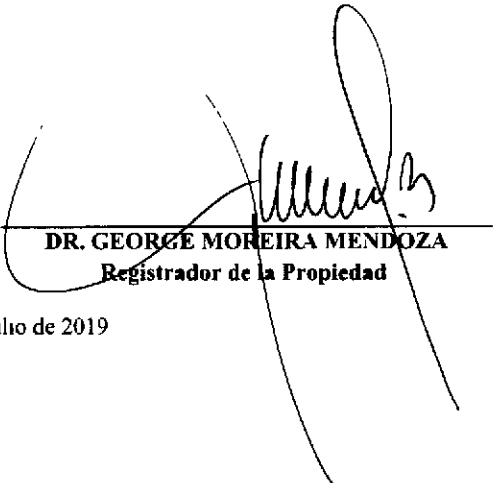
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha 11-jul /2019

Usuario yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves. 11 de julio de 2019